



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte UBA N° 23117/13

RESOLUCIÓN N° 389

Buenos Aires, 2 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de establecer el procedimiento para la asignación de horas cátedras o cargos de ayudantes de clases prácticas interinos y/o suplentes; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el instructivo que establece el procedimiento para la asignación de horas cátedras o cargos de ayudantes de clases prácticas interinos y/o suplentes que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a las señoras Vicerrectoras; a los señores Jefes de Departamento; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

*Lorraine Ogan*  
LORRAINE OGAN  
PROSECRETARIA



*Gustavo Zorzoli*  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires* ANEXO I (Resolución CNBA N° 389/13)

Se utilizará en primer lugar el listado completo del orden de mérito de los concursos para cubrir horas y cargos regulares.

Agotado este listado se utilizará el listado del orden de mérito para cubrir horas y cargos interinos y suplentes (resol 3103).

Sobre la base de los horarios (que serán inamovibles) se ofrecerán las horas y cargos a partir de una convocatoria que realizará el/la Jefe/a de Departamento o en su defecto el/la Sub Jefe/a de Departamento.

Dicha convocatoria se realizará vía correo electrónico a las cuentas informadas por los postulantes al momento de inscribirse a través de una dirección de extensión @cnba.uba.ar.

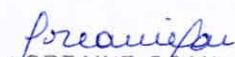
Los postulantes podrán actualizar por estricto su dirección de correo electrónico en la Secretaría del Colegio en forma permanente y serán válidas siempre que se realicen 48 horas hábiles antes de cada convocatoria.

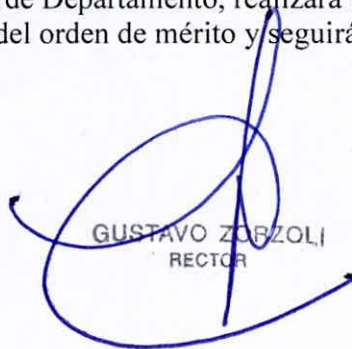
La convocatoria se realizará en grupos de diez docentes y en primer lugar se incluirá a los diez primeros aspirantes del orden de mérito.

El/la Jefe/a de Departamento esperará 48 horas hábiles la respuesta afirmativa o negativa. La falta de respuesta será interpretada como una negativa.

El/la Jefe/a de Departamento asignará las horas y cargos según el orden de mérito entre quienes hubieran respondido afirmativamente. Tendrán prioridad para incrementar horas los docentes del CNBA hasta el 50% de las horas y cargos a cubrir.

En el caso de que ninguno de los docentes aceptara las horas o cargos el/la Jefe/a de Departamento, o en su defecto el/la Sub Jefe/a de Departamento, realizará una nueva convocatoria con los siguientes diez docentes del orden de mérito y seguirá el procedimiento anterior.

  
LORRAINE OGAN  
PROSECRETARIA

  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR